



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Julián David Triana Celis
Demandado:	Yexid Triana Llanos
Radicación:	2020-00765
Asunto:	Respuesta de pagador
Decisión:	Requiere para notificación

El nuevo apoderado del demandante presenta poder y solicitud de reconocimiento; asimismo, a la fecha no hay respuesta positiva de ninguna entidad bancaria frente a la materialización de medidas cautelares. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, HERMAN JULIÁN MEJÍA LICHT, como apoderado de JULIÁN DAVID TRIANA CELIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. REQUERIR al extremo demandante para que proceda a gestionar la notificación del demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

TERCERO. CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 12 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 78
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA